



Resolución Ministerial

Lima, 16 de ENERO del 2017

Visto, los expedientes N°s 16-120199-001 y 16-120199-002, que contienen los proveídos del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (e) y de la Viceministra de Salud Pública, respectivamente, y el Oficio Múltiple N° 84-2016-VMI-MC, del Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 052-2016-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, la cual depende del Ministerio de Cultura, que tiene por objeto realizar acciones de seguimiento para la implementación de los acuerdos logrados en los procesos de Consulta Previa, conforme al artículo 15 de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT;

Que, el artículo 2.1 del citado dispositivo legal establece que la referida Comisión estará integrada, entre otros, por el o la titular, o representante del Viceministerio de Salud Pública y del Viceministerio de Prestaciones y de Aseguramiento en Salud, debiendo contar cada uno con un representante alterno, cuyo nombramiento se efectuará mediante Resolución Ministerial del Sector al que pertenecen;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 131-2013/MINSA de fecha 13 de marzo de 2013, se designó al doctor Oswaldo Eduardo Salaverry García, como representante alterno del Viceministro de Salud, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho de Consulta, creada por Decreto Supremo N° 021-2013-PCM;

Que, con Oficio Múltiple N° 84-2016-VMI-MC, el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura solicita la designación de representantes de los dos viceministerios del Ministerio de Salud integrantes de la Comisión Multisectorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto Supremo N° 021-2013-PCM;

Que, mediante proveído de fecha 3 de enero de 2017 la Viceministra de Salud Pública propone designar como su representante alterno a el/la director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Pueblos Indígenas, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y con proveído de fecha 4 de enero el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (e) propone designar como su representante alterno a el/la



J. MORALES C.



R. VILLARÁN C.



S. PECUAH

director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección General de Prestaciones de Salud;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar tanto al representante alterno del Viceministerio de Salud Pública como al representante alterno del Viceministerio de Prestaciones y de Aseguramiento en Salud, ante la referida Comisión Multisectorial;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (e), y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, modificada por Decreto Supremo N° 052-2016-PCM;

SE RESUELVE:

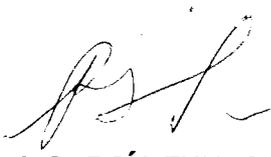
Artículo 1.- Designar a el/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Pueblos Indígenas, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, como representante alterno del Viceministerio de Salud Pública, y a el/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección General de Prestaciones de Salud, como representante alterno del Viceministerio de Prestaciones y de Aseguramiento en Salud, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, creada por Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, modificada por Decreto Supremo N° 052-2016-PCM.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la designación efectuada al doctor Oswaldo Eduardo Salaverry García, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 131-2013/MINSA.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



J. MORALES C.



R. VILLARÁN C.



S. PECSAH